

002915

DECRETO ALCALDICIO N°

- 1 AGO 2013

Casablanca,



- 1.- La necesidad de contar con el diseño y confección de vestuario que requiere el tercer nivel de la Escuela de Ballet Clásico para la Gala del mes de agosto.
- 2.- La solicitud de la Dirección del Centro Cultural.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:



- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **MAGALY BARRIENTOS ARANDA**, cédula de identidad N° 10.963.409-3, para el diseño y confección de vestuario que requiere el tercer nivel de la Escuela de Ballet Clásico para la Gala del mes de agosto, por la suma única y total de \$ 109.900 impuesto incluido, consistente en 7 faldas y 7 corset.
- II.- La Dirección del Centro Cultural, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Ítem 02 Asignación 002 "Vestuarios, Accesorios y Prendas Diversas - Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA TERESA SALINAS VEGAS
Secretario Municipal (S)



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
C. Cultural
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 01 de agosto de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **MAGALY BARRIENTOS ARANDA**, cédula de identidad n° 10.963.409-3, domiciliada en Avenida Arturo Prat N° 440, Villa Santa Bárbara, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar el diseño y confección de vestuario que requiere el tercer nivel de la Escuela de Ballet Clásico para gala del mes de agosto, consistente en:

- 7 faldas
- 7 corset

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 109.900 impuesto incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección del Centro Cultural.

TERCERO: La prestadora deberá entregar el vestuario a más tardar el día 19 de agosto del año en curso, previa visación Dirección del Centro Cultural.

CUARTO: La Dirección del Centro Cultural, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en horario y lugar acordado por las partes, el que ha sido propuesto por el prestador y aceptado por el requirente.

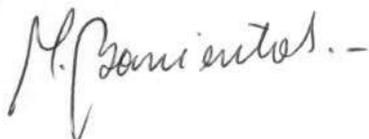
SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

MAGALY BARRIENTOS ARANDA



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca